

Grandes Almacenes Fnac España, SAU
factoria@fnac.es

Madrid, 30 de marzo de 2010

Estimados señores:

Desde la Federación de Asociaciones de Ilustradores Profesionales, FADIP — compuesta por APIC, APIM, APIV, APIE-EIEP y AGPI—, nos ponemos en contacto con ustedes con motivo de la convocatoria del «Concurso de Diseño Gráfico Fnac», a raíz de las dudas que genera la redacción de dicha convocatoria y a petición de socios que nos han hecho llegar sus inquietudes, ya que consideramos que se deberían mejorar las condiciones de dicho concurso. Aunque se trata de un concurso de diseño gráfico, entendemos que también está abierto a la participación de ilustradores, y que, en cualquiera de los casos, debe existir el máximo respeto al autor participante. El hecho de que, al menos aparentemente, este certamen esté dirigido a creadores aficionados y no tanto al sector profesional no debe ser óbice tampoco para que se exijan condiciones dignas de participación.

Queremos dejar claro de antemano que apoyamos las iniciativas enfocadas a fomentar y promocionar la creatividad, a través del diseño gráfico y la ilustración; no obstante, en un análisis de su propuesta, desde el colectivo asociado de profesionales de la Ilustración queremos indicarles que dichas bases no se ajustan a derecho, y más cuando se pretende usar los trabajos ganadores en cualquier formato o soporte. Consideramos completamente excesivo lo estipulado en el apartado 8 de las bases: «Todos los trabajos presentados a concurso pasarán a ser propiedad de Fnac, reservándose ésta todos los derechos sobre los mismos y, especialmente, aquel que resulte ganador». Entendemos que debería especificarse que, exclusivamente en el caso de las obras ganadoras, el premio implica una cesión de derechos a los organizadores, por un plazo de tiempo que debería estar también marcado en las bases. En ningún caso las bases pueden implicar una cesión de la propiedad intelectual de las obras. Dicha cesión de derechos debe ser, tal como establece la Ley de Propiedad Intelectual, por escrito, y la misma quedará limitada a los derechos cedidos, a las modalidades de explotación de la obra y al tiempo y ámbito territorial que se determinen (artículos 42 y 45).

Consideramos, por tanto, que las bases propuestas deberían adecuarse a unas mejores condiciones de respeto y dignidad autoral. Lamentamos tener que decirles que desde el colectivo de profesionales asociados recomendaremos la no participación en su concurso. No obstante, desde FADIP estaríamos dispuestos a colaborar en la redacción de las bases del concurso de modo que contemplen las cuestiones de las que hablamos.

Quedamos, pues, a la espera de sus noticias.

Reciban un cordial saludo.



Henrique Torreiro
Gerente de FADIP